Centro de Estudios de Consumo

www.uclm.es/centro/cesco
Noticias Consumo

BASES DEL PROGRAMA MARCO DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA LA OBTENCIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS HUMANOS

Ángel García Vidal
Profesor acreditado como Catedrático de Derecho Mercantil
Universidad de Santiago de Compostela
Consejero Académico de Gómez-Acebo & Pombo

Fecha de publicación: 10 de febrero de 2015

1.- El Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad, incorporó al ordenamiento español la Directiva 2010/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, sobre normas de calidad y seguridad de los órganos humanos destinados al trasplante. Esta Directiva ordena, a los Estados miembros, la creación de un marco de calidad y seguridad en relación con todas las etapas desde la donación hasta el trasplante y especifica sus contenidos mínimos. Asimismo, establece los requisitos para el intercambio de órganos entre Estados miembros y, para una aplicación homogénea de la directiva en relación con dicho intercambio, obliga a la Comisión Europea al dictado de normas pormenorizadas para la transmisión de información. [Estas normas quedan recogidas en la Directiva de Ejecución 2012/25/UE de la Comisión, de 9 de octubre de 2012, por la que se establecen los procedimientos de información para el intercambio entre Estados miembros de órganos humanos destinados al trasplante].

El citado Real Decreto 1723/2012, establece el denominado Programa marco de calidad y seguridad y, en su artículo 25, asigna su establecimiento a la Organización Nacional de Trasplantes en cooperación con las comunidades autónomas.

2.- Pues bien, la Orden SSI/2396/2014, de 17 de diciembre, establece las bases del Programa marco de calidad y seguridad para la obtención y trasplante de órganos humanos y se establecen los procedimientos de información para su intercambio con otros países [«BOE» núm. 308, de 22 de diciembre de 2014, páginas 104189 a 104197, http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-13304].

Asimismo, mediante esta Orden se transponen los procedimientos contenidos en la Directiva de Ejecución 2012/25/UE de la Comisión, de 9 de octubre de 2012, por la que se establecen los procedimientos de información para el intercambio entre Estados miembros de órganos humanos destinados al trasplante, que quedan incorporados al Programa marco.